

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto 2012, adoptó sin perjuicio de la aprobación del acta en la siguiente sesión, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

6.- Aprobación inicial de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para obras de pavimentación relativas a planes provinciales ejercicio de 2012 (obra número 149).

La señora Alcaldesa procede a poner en conocimiento del pleno la exigencia de contribuciones especiales para las obras de pavimentación (obra número 149) de las calles Juan de Austria, El Cano-Pedro Valdivia y Europa, con cargo a los planes provinciales de 2012.

Acto seguido, con el voto favorable de los seis Concejales presentes del grupo Popular y cuatro abstenciones, dos de los Concejales presentes del grupo Socialista y dos de los Concejales presentes pertenecientes al grupo de Izquierda Unida, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se adopta, inicialmente, acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación (obra número 149) de las calles mencionadas arriba, con el siguiente detalle:

Importe de la actuación: 90.231,51 euros.

Aportación de Diputación: 51.609,28 euros (Subvención).

Aportación municipal: 2.716,28 euros (Aportación. Subvención).

Contribuciones especiales: 35.905,95 euros.

Contribuyentes (90 por ciento): 32.315,35 euros.

Aportación municipal a C.E. (10 por ciento): 3.590,59 euros.

Criterio de reparto: Metros lineales.

Total metros lineales: 742,60.

A pagar por metro lineal de fachada: calle Juan de Austria 32,79 euros, calle El Cano-Pedro Valdivia 90,99 euros y calle Europa 14,66 euros.

Segundo.- Se procede a exponer el expediente de imposición y ordenación durante el período de treinta días, así como remitir el anuncio correspondiente al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante el plazo reseñado los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido el plazo señalado, el acuerdo se entenderá definitivo, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario, si no existen reclamaciones.

Cuarto.- Se aprueba el padrón de sujetos pasivos elaborado por los servicios técnicos municipales. Se girarán desde Secretaría las correspondientes liquidaciones provisionales.

La Puebla Almoradiel 20 de agosto de 2012.- La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.- 6970